

**LACASA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**OMADA TECNOLOGÍAS APLICADAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, con fecha 13 de diciembre de 2005, el accionista único de «Lacasa, Sociedad Anónima, Unipersonal» (sociedad absorbente), y el socio único de «Omada Tecnologías Aplicadas, Sociedad Limitada, Unipersonal» (sociedad absorbida), aprobaron su fusión en Junta general extraordinaria, absorbiendo la primera a la segunda, que transmite en bloque su patrimonio social, y se extingue mediante disolución sin liquidación. El Balance de fusión es el cerrado a 19 de septiembre de 2005.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y accionistas de las respectivas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Los acreedores de ambas sociedades podrán oponerse a la fusión, en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 28 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, don Fernando Lacasa Echeverría.—78. y 3.ª 11-1-2006

**LLIBRE PRESS,
SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Don Manuel Jorques Ortiz, Secretario del Juzgado de lo Social número siete de Alicante,

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en la Ejecución número 125/05, autos número 77/05, sobre despido, seguidos a instancias de Laura Ana Cabezas Samain y otra contra la mercantil «Llibre Press, Sociedad Limitada», con domicilio en La Nucia (Alicante), Carretera de Pego km 52, se ha decretado la insolvencia provisional de dicha empresa para el pago de la suma de 26.604,71 euros a que fue condenada en sentencia de fecha 29 de marzo de 2005.

Alicante, 26 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial, Manuel Jorques Ortiz.—190.

LUZ HOGAR TENERIFE, S. A.

A los efectos del artículo 165 de la Ley de Sociedades anónimas, se comunica que la Junta General de 12 de diciembre de 2005, acordó reducir el capital social en 324.999,98 €, quedando fijado en 62.522,48 €, con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido como consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones a 0,02017462686 €.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de diciembre de 2005.—Consejero Delegado Solidario, Juan Manuel Medina Cruz.—146.

MAC AVIATION, S. A.

Declaración de insolvencia

Don Miguel Ángel Esteras Pérez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número cinco de Zaragoza,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 88/05 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de David Losilla Martínez, contra la empresa Mac Aviation, S.A., sobre cantidad, se ha dictado auto de fe-

cha 15-11-05, cuya parte dispositiva, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Declarar a la ejecutada Mac Aviation, S.A., en situación de insolvencia total, por importe de 4.039,03 euros.»

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Zaragoza, 22 de diciembre de 2005.—Secretario Judicial, Miguel Ángel Esteras Pérez.—95.

**MARTÍN CHAVARRÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Empresa absorbente)**

**BLANCO ROMERO CAFETERÍAS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Empresa absorbida)**

Anuncio de fusión

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas Generales Universales de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 29 de diciembre de 2005, respectivamente, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante absorción por «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», conforme al proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades, depositado en el Registro Mercantil de Madrid el día 28 de diciembre de 2005, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», y en consecuencia la sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna, tomando el día 1 de noviembre de 2005, como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables a efectos contables en la sociedad absorbente. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos balances de fusión de 31 de octubre de 2005, sin modificaciones de capital al ser propietaria la sociedad absorbente de la totalidad de las participaciones sociales de la absorbida y sin conceder ventajas especiales a los Administradores, quedando subrogada la sociedad absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la sociedad absorbida.

Se manifiesta que las sociedades han acordado con motivo de la fusión que la denominación resultante que conservará la absorbente sea de la absorbida, así la sociedad «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», comienza a denominarse tras la fusión «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», señalando que el texto de la modificación ha sido puesta a disposición de los socios. En consecuencia el único artículo de los Estatutos sociales de la absorbente que se modifica es el primero que queda como sigue: «Artículo 1.º Denominación Social. La compañía mercantil de responsabilidad limitada denominada Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada, se regirá por los presentes Estatutos, y en cuanto en ellos no estuviera previsto, por la vigente Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada de 23 de marzo de 1995, así como y en su defecto, por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales que le sean de aplicación».

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión de cada una de las sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales,

en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 3 de enero de 2006.—Los Administradores Mancomunados de «Martín Chavarría, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, María del Carmen Romero de Moya, Jesús Chavarría Blanco y Dalia Blanco Castellanos.—Los Administradores Mancomunados de «Blanco Romero Cafeterías, Sociedad Limitada», Ángel Chavarría Romero, Ángel Chavarría Escalada y Jesús Chavarría Blanco.—361. 2.ª 11-1-2006

MUEBLES SF, SOCIEDAD ANÓNIMA

Reducción de capital social

La Junta universal de accionistas de la sociedad, celebrada en el domicilio social a las diez horas del día 30 de diciembre de 2005, ha acordado reducir el capital social en la cuantía de 290.850,00 euros, mediante la amortización de 9.695 acciones nominativas, de la propia cartera de la compañía, por lo que el capital social de la compañía queda establecido en 618.150,00 euros, representado por 20.605 acciones nominativas de 30 euros de valor nominal cada una de ellas, acordando, además establecer un plazo máximo de tres meses para ejecutar el presente acuerdo de reducción de capital social, y dando cumplimiento así a lo dispuesto en el número 1, del artículo 76 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Cruz de Tenerife, 31 de diciembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Don Ricardo Erice Keppler.—652.

NAPAS Y PUNZONADOS, S. A.

Edicto insolvencia

Doña María Isabel Martínez Berenguer, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Alicante,

Hago saber: Que en el procedimiento de este Juzgado n.º 667/04, en trámites de ejecución n.º 1.º 22/05, en reclamación de cantidad, a instancia de César Blanes Gadea y otros, contra Napas y Punzonados, S.A., se ha dictado auto con fecha 27-12-05, cuya parte dispositiva dice:

«S.S.ª, por ante mí, dijo: Se declara insolvente al ejecutado en las presentes actuaciones Napas y Punzonados, S.A. con carácter provisional, por la cuantía de 21.052,24 euros de principal, sin perjuicio de proseguir las actuaciones si el ahora insolvente provisional llegara a mejor fortuna o se le conocieran nuevos bienes.»

Y para su publicación en el BORME, se expide el presente en Alicante, 27 de diciembre de 2005.—Secretaría Judicial.—58.

**NICOLÁS CORREA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS ANAYAK,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, e Industrias Anayak, Sociedad Anónima (Industrias Anayak, Sociedad Anónima) celebrada en primera convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de fusión como el proyecto de fusión, acordaron la fusión entre Nicolás Correa, Sociedad Anónima e Industrias Anayak, Sociedad Anónima, mediante absorción de Industrias Anayak, Sociedad Anónima por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de Industrias Anayak, Sociedad Anónima y transmisión en bloque de su patrimonio social

a Nicolás Correa, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base de los balances cerrados a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Guipúzcoa el 28 de julio de 2005 y 8 de agosto de 2005, respectivamente.

A los socios de Industrias Anayak, Sociedad Anónima, les corresponderá recibir, por cada cinco (5) acciones de 6,01 euros de valor nominal cada una, de Industrias Anayak, S.A., cincuenta y siete (57) acciones de 0,80 euros, de valor nominal cada una, de Nicolás Correa, Sociedad Anónima.

Como consecuencia del acuerdo de fusión por absorción adoptado y con el fin de atender al canje de las acciones, la Junta general de Nicolás Correa, Sociedad Anónima ha acordado aumentar su capital social en un importe nominal de 2.844.163,20 euros, mediante la emisión de 3.555.204 nuevas acciones, de 0,80 de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del número 9.000.001 al 12.555.204, ambos inclusive, y pertenecientes a la misma clase y serie que las ya existentes.

De conformidad con el Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos, la emisión de dichas nuevas acciones de la Sociedad Absorbente requerirá la autorización y registro de un folleto informativo por la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), o, en su caso, el registro de un documento que contenga información que la Comisión Nacional del Mercado de Valores considere equivalente a la del folleto. El canje se realizará mediante la acreditación de la titularidad de las acciones de la Sociedad Absorbida, siendo de aplicación, en su caso, lo previsto en el artículo 59 de la Ley de sociedades anónimas y en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero, sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

Las nuevas acciones darán derecho a participar en las ganancias sociales de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Las operaciones de la Sociedad Absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la Sociedad Absorbente a partir del 1 de enero de 2006.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la Sociedad Absorbente a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la Sociedad Absorbente.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—el Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa Sociedad Anónima y el Presidente del Consejo de Administración de Industrias Anayak Sociedad Anónima, don Jose Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—404. y 3.ª 11-1-2006

**NICOLÁS CORREA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad escindida)**

**INMOBIOPRES HOLDING,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad beneficiaria)**

Anuncio de escisión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace públi-

co que la Junta general extraordinaria de accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima (Nicolás Correa, Sociedad Anónima) celebrada en segunda convocatoria el día 29 de diciembre de 2005, después de aprobar tanto el Balance de escisión como el proyecto de escisión, acordó la Escisión parcial de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, a favor de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, sin extinción de la primera y con traspaso en bloque, a título particular, de las participaciones de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en las sociedades Nicolás Correa Inmobiliaria, Sociedad Limitada; Nicolás Correa Service, Sociedad Anónima, y N.C. Hyperbaric, Sociedad Anónima, a la entidad de nueva creación InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, todo ello sobre la base del Balance cerrado a 31 de mayo de 2005 y conforme al proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Burgos el 28 de julio de 2005.

Los socios de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, recibirán, por cada acción de su propiedad, una (1) acción de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, de 0,20 euros de valor nominal.

Una vez inscrita en el Registro Mercantil la escritura pública de escisión parcial y constitución de la sociedad beneficiaria, se procederá a adjudicar a los accionistas de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, las acciones que les correspondan en InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima. El canje se realizará en el período y de acuerdo con los procedimientos que se indiquen en los anuncios a publicar en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, Boletines Oficiales de las Bolsas y en uno de los diarios de mayor circulación en Burgos.

El procedimiento de canje de acciones no exigirá desembolso alguno para los accionistas, y las acciones atribuidas darán derecho a participar en las ganancias sociales de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, a partir del 1 de enero de 2006. A estos efectos, la totalidad de las operaciones realizadas a partir del 1 de enero de 2006 por Nicolás Correa, Sociedad Anónima, en relación con la parte del patrimonio que se segrega, se considerarán realizadas, a efectos contables, por InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima.

Las nuevas acciones no otorgarán a sus titulares ningún derecho especial. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajas en la sociedad beneficiaria a los Administradores de las entidades participantes en la escisión parcial, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de escisión.

De conformidad con lo previsto en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social y en la página web de la sociedad escindida.

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de escisión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Burgos, a 29 de diciembre de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración de Nicolás Correa, Sociedad Anónima, y el Presidente del Consejo de Administración de InmobioPRES Holding, Sociedad Anónima, don José Ignacio Nicolás-Correa Barragán.—401.

y 3.ª 11-1-2006

NIGI, SOCIEDAD ANÓNIMA

La Junta general de socios de 22 de diciembre de 2005 acordó reducir el capital en 48.000 € a fin de amortizar 40 acciones propias, quedando aquel establecido en 1.032.000 €.

Barcelona, 23 de diciembre de 2005.—Pedro Sans Badá, Administrador.—138.

OLYMPUS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas «Olympus, Sociedad Anónima», a la Junta General Extraordinaria que se

celebrará en el domicilio social, calle Porvenir, 41, bajo B, de Sevilla, el próximo día 17 de febrero de 2006, a las doce horas, en primera convocatoria y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, para deliberar y resolver sobre los siguientes asuntos integrantes del

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de la reducción de capital social en el importe de trescientos euros con cincuenta y céntimos, mediante la amortización de las acciones 1 a 100, ambas inclusive, con el reembolso de su valor a los accionistas o, en su caso, mediante consignación dentro del mes siguiente al acuerdo. Todo ello, con las oportunas votaciones separadas, de conformidad con lo previsto en los artículos 164, 144 y 148 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la correspondiente modificación con red denominación de acciones, del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Protocolización.

Quinto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar la mención expresa del derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social todos los documentos que serán sometidos a su aprobación, incluidos la propuesta de modificación estatutaria y el informe de los administradores justificativo de la misma, así como del de pedir su entrega y envío inmediato y gratuito.

Sevilla, 3 de enero de 2006.—Tulio García O'Neill y David Calvet Canut, Administradores Mancomunados Olympus, Sociedad Anónima.—661.

PRADA Y ASOCIADOS, ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S. L. (Sociedad absorbente)

S.A.T. NÚMERO 645 DE LA XUNTA DE GALICIA, BODEGAS VALDERROA (Sociedad absorbida)

Fusión por absorción y cambio de denominación social

Se hace público que las Juntas Generales de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y de la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», denominada anteriormente «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», celebradas el día 20 de diciembre de 2005 acordaron la fusión por absorción, siendo sociedad absorbente «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», y absorbida la «Sociedad Agraria de Transformación número 645 de la Xunta de Galicia, Bodegas Valderroa», antes «Bodegas Señorío Sociedad Agraria de Transformación», con extinción de esta última, que quedará automáticamente disuelta sin liquidación, traspasando en bloque todo su patrimonio a la absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión aprobado por los órganos de administración de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Xunta de Galicia. Asimismo, en la citada Junta General de Socios de «Prada y Asociados, Abogados y Economistas, Sociedad Limitada», se acordó el cambio de denominación social para adoptar el de «Bodegas Valdesil, Sociedad Limitada».

Se hace constar expresamente que los socios y acreedores de ambas sociedades pueden obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, en los respectivos domicilios sociales; así como que los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 2 de enero de 2006.—Administrador solidario de la absorbente y Presidente de la Junta Rectora de la absorbida, Francisco Prada Gayoso.—563.

2.ª 11-1-2006